



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

Calle 12C N° 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.

Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho del señor Juez, informando que en el proceso Ordinario Laboral número 2021 - 486, el apoderado de la demandante dentro del término legal, interpuso recurso de apelación contra el auto que rechazó la demanda. **Sírvase Proveer.**

MAGDALENA DUQUE GÓMEZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que precede, el Despacho al revisar el expediente virtual advierte que el apoderado de la demandante dentro del término legal interpuso recurso de apelación contra el auto del 12 de mayo de 2022, mediante el cual se rechazó la demanda. En ese orden de ideas y como quiera que el auto atacado se encuentra taxativamente enlistado en el artículo 65 del C.P.T. y SS, del Despacho concede el mismo en el efecto suspensivo.

Por secretaria remítase el expediente digital al H. Tribunal Superior de Distrito Judicial, para que se surta la alzada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

RODRIGO ÁVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó a las partes por anotación en **ESTADO No. 023** publicado hoy **20/02/2023**

La secretaria, MDG

